

Resolución N° 1418/19Nro de Expediente:
2019-5112-98-000028**GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES**Fecha de Aprobación:
18/3/2019

Tema:

CONTRATACIONES

Resumen:

Se contrata a las ciudadanas Sras. Estela Giménez y Andrea Paulo como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 710-P1/11 para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5102 - Licenciado/a en Bibliotecología.-

Montevideo, 18 de Marzo de 2019.-

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

RESULTANDO: 1º.) que solicita la contratación de 2 (dos) ciudadanos/as de la lista de prelación dispuesta por Resolución N° 3985/12 de fecha 17 de setiembre de 2012, cuya última prórroga fue autorizada por Resolución N° 472/19 de fecha 21 de enero de 2019 como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 710-P1/11, dispuesto por Resolución N° 5468/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5102 - Licenciado/a en Bibliotecología, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel V, con destino al Servicio de Bibliotecas y Letras;

2º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional elevó la nómina de las ciudadanas a quienes corresponde contratar;

3º.) que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1º.- Contratar a las ciudadanas Sra. Estela Giménez, CI N° 3.475.619, y Sra. Andrea Paulo, CI N° 3.841.513, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 710-P1/11, dispuesto por Resolución N° 5468/11 de fecha 28 de noviembre de 2011, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 5102 - Licenciado/a en Bibliotecología, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, Nivel V, con destino el Servicio de Biblioteca y Letras, a partir de la notificación de la presente Resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetas a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 20 (veinte) horas semanales, en horarios que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que puede incluir en su desarrollo, sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables). con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 14, más los beneficios sociales e incrementos salariales que le correspondan a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo.-

2º.- Las citadas ciudadanas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Volumen III del Digesto y tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptación de dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Volumen III del Digesto).-

3º.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

4º.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-

5º.- Comuníquese a los Departamentos de Secretaría General y de Cultura, a la División Administración de Personal y Artes y Ciencias, a los Servicios de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, de Liquidación de Haberes y de Biblioteca y Letras, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera

Funcional, para la notificación correspondiente y posterior archivo en la Carpeta del Concurso.-

JUAN CANESSA, Intendente de Montevideo (I).-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-